

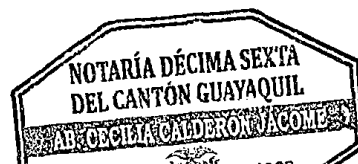
11315



**ESCRITURA DE REACTIVACIÓN DE
LA COMPAÑÍA ANÓNIMA
DENOMINADA ARCHIPLUS S.A.
ARQUITECTURA &
CONSTRUCCIONES "EN
LIQUIDACIÓN".-----
CUANTÍA: INDETERMINADA.-----**

En la ciudad de Guayaquil, Provincia del Guayas,
República del Ecuador, a los **DOCE** días del mes de
MAYO del **DOS MIL QUINCE**, ante la **NOTARIA DECIMO
SEXTA** del cantón Guayaquil, **ABOGADA CECILIA
CALDERON JACOME**, comparece el señor **FRANCISCO
ANDRES SAN LUCAS ZURITA**, quien declara ser mayor
de edad, de estado civil soltero, profesión arquitecto, por
los derechos que representa de la compañía denominada
**ARCHIPLUS S.A. ARQUITECTURA &
CONSTRUCCIONES "EN LIQUIDACIÓN"** en calidad de
GERENTE GENERAL. El compareciente está domiciliado
en el cantón Guayaquil, Provincia del Guayas, capaz para
obligarse y contratar; a quien de conocer doy fe en virtud
de haberme exhibido sus documentos de identificación.
Bien instruido en el objeto y resultados de esta escritura
pública a la que procede como queda indicado; con
amplia y entera libertad para su otorgamiento, me
presentó la minuta del tenor siguiente: **SEÑORA
NOTARIA.-** En el registro de escrituras públicas a su
cargo, sírvase incorporar una de reactivación de la
compañía **ARCHIPLUS S.A. ARQUITECTURA &**

Ab Cecilia Calderon Jacome
Notaria Publica Decimo Sexta
del Canton Guayaquil



AB. CECILIA CALDERON JACOME
NOTARIA XVI DE GUAYAQUIL

1 **CONSTRUCCIONES "EN LIQUIDACIÓN"**, al tenor de las
2 siguientes cláusulas: **PRIMERA: INTERVINIENTES.-**
3 Interviene en el otorgamiento del presente instrumento
4 público, el señor **FRANCISCO ANDRES SAN LUCAS**
5 **ZURITA**, en su calidad de Gerente General, y
6 representante legal de la compañía **ARCHIPLUS S.A.**
7 **ARQUITECTURA & CONSTRUCCIONES "EN**
8 **LIQUIDACION"**, calidad que acredita con su respectivo
9 nombramiento inscrito en el Registro Mercantil de
10 Guayaquil; **SEGUNDA: ANTECEDENTES.- UNO.-** La
11 compañía **ARCHIPLUS S.A. ARQUITECTURA &**
12 **CONSTRUCCIONES "EN LIQUIDACIÓN"** se constituyó
13 mediante escritura pública otorgada ante la Notaria
14 Vigésima Quinta del cantón Guayaquil, el treinta de julio
15 del dos mil nueve, y fue inscrita en el Registro Mercantil
16 del cantón Guayaquil, el tres de agosto del dos mil
17 nueve; **DOS.-** Mediante Resolución número SCV-INC-
18 DNASD-SD- UNO CUATRO. CERO CERO DOS NUEVE
19 SIETE OCHO DOS; dictada por la Subdirectora de
20 Disolución de la Superintendencia de Compañías y
21 Valores de la Subdirección de Disolución, de fecha trece
22 de noviembre del dos mil catorce, la misma que fue
23 inscrita en el Registro Mercantil con fecha cuatro de
24 diciembre del dos mil catorce, se la declaró disuelta por
25 inactividad; **TRES.-** La Junta General Extraordinaria de
26 Accionistas de **ARCHIPLUS S.A. ARQUITECTURA &**
27 **CONSTRUCCIONES "EN LIQUIDACIÓN"**, en sesión
28 celebrada el día seis de mayo del dos mil quince, cuya

**ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE
ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA ARCHIPLUS S.A.
ARQUITECTURA & CONSTRUCCIONES., CELEBRADA EL DÍA 6
DE MAYO DEL 2015**

En la ciudad de Guayaquil, a los seis días del mes de mayo del dos mil quince, a las once horas, en las oficinas de la Compañía Avenida Francisco Boloña, Edificio Exagono 1 Oficina 5, de esta ciudad, se reúne la Junta de Accionistas de la **COMPAÑIA ARCHIPLUS S.A. ARQUITECTURA & CONSTRUCCIONES.**, con la concurrencia de los siguientes accionistas:

FRANCISCO ANDRÉS SAN LUCAS ZURITA, propietario de 790 acciones ordinarias y nominativas de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América cada una.

FRANCISCO ADOLFO SAN LUCAS ULLOA, propietario de 10 acciones ordinarias y nominativas de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América cada una.

Preside la sesión el señor **FRANCISCO ADOLFO SAN LUCAS ULLOA**, y actúa como secretario el señor **FRANCISCO ANDRÉS SAN LUCAS ZURITA**, Gerente General de la compañía. Los accionistas de la Junta resuelven constituirse en Junta General Extraordinaria, de conformidad con lo dispuesto en los Arts. 238 y 239 de la Ley de Compañías, previa convocatoria realizada por la secretaria de la Junta, como dispone el reglamento por tratarse de una Junta General Extraordinaria; y, en la que deberá tratarse y resolverse sobre los puntos señalados en la convocatoria que son:

1. Resolver la reactivación de la compañía.
2. Autorizar al Gerente General a suscribir la escritura de reactivación de la compañía y realizar todos los trámites para este fin.


Ab. Cecilia Calderón Macome
Notaria Pública Décimo Sexta
del Cantón Guayaquil

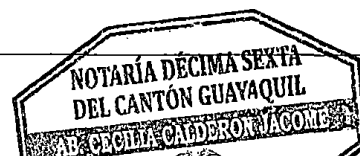


El secretario informa que se encuentra presente el quórum reglamentario, y consecuentemente representado todo el capital social de la compañía, por lo que el Presidente, declara instalada la Junta, pasando de inmediato a tratar el primero punto del orden del día, esto es resolver la reactivación de la compañía; en este estado la Gerente de la compañía manifiesta que Mediante Resolución número SCV-INC-DNASD-SD- UNO CUATRO. CERO CERO DOS NUEVE SIETE OCHO DOS; dictada por la Subdirectora de Disolución de la Superintendencia de Compañías y Valores de la Subdirección de Disolución, de fecha trece de noviembre del dos mil catorce, la misma que fue inscrita en el Registro Mercantil con fecha cuatro de diciembre del dos mil catorce, se declaró disuelta por inactividad, razón por la cual pide al accionista se pronuncie entorno a la necesidad de reactivar la compañía, al respecto elevada la propuesta a moción es aprobado por unanimidad decidiendo la junta proceder a la reactivación de la compañía. En este estado pasan a tratar el segundo punto del orden día que dice autorizar al Gerente General a suscribir la escritura de reactivación de la compañía y realizar todos los trámites con este propósito, acto seguido toma la palabra el Presidente de la Junta e indica que es necesario autorizar al Gerente General de la compañía Francisco Andrés San Lucas Zurita, que suscriba la escritura de reactivación de la compañía y ejecute todo tipo de actos y tramites hasta lograr la reactivación de la empresa. No habiendo otro punto que tratar la secretaria de la junta concede un momento de receso para la elaboración de esta acta; la misma que una vez elaborada se procede a dar lectura, quedando aprobada en forma unánime y sin modificaciones, con lo que se declara concluida la sesión, firmando para constancia el presidente y el suscrito secretario que certifica.


Ab. Cecilia Calderon Jacome
Notaria Publica Décimo Sexta
del Cantón Guayaquil


ADOLFO FRANCISCO SAN LUCAS ULLOA
C.C. 0902283183
Presidente de la Junta


FRANCISCO ANDRÉS SAN LUCAS ZURITA
C.C. 0907137244
Secretario de la Junta



REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



NUMERO RUC: 0992629746001
RAZON SOCIAL: ARCHIPLUS S.A. ARQUITECTURA & CONSTRUCCIONES
NOMBRE COMERCIAL:
CLASE CONTRIBUYENTE: OTROS
REPRESENTANTE LEGAL: SAN LUCAS ZURITA FRANCISCO ANDRES
CONTADOR: JARANILLO MENA ILIANA ALEXANDRA

FEC. INICIO ACTIVIDADES: 03/08/2009 **FEC. CONSTITUCION:** 03/08/2009
FEC. INSCRIPCION: 17/08/2009 **FECHA DE ACTUALIZACION:** 19/05/2011

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:

ACTIVIDADES DE CONSTRUCCION DE OBRAS CIVILES

DOMICILIO TRIBUTARIO:

Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: TARQUI Ciudadela: KENNEDY VIEJA Calle: AV. FRANCISCO
BOLOÑA Número: 604 Edificio: EXAGONO 1 Oficina: 5 Referencia ubicación: A UNA CUADRA DEL POLICENTRO Telefono
Trabajo: 042283337 Celular: 097197111

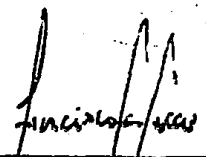
DOMICILIO ESPECIAL:

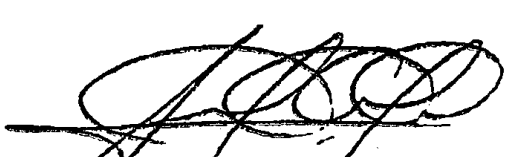
OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:

- * ANEXO DE COMPRAS Y RETENCIONES EN LA FUENTE POR OTROS CONCEPTOS
- * ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- * DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
- * DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- * DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA

DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS: del 001 al 001 **ABIERTOS:** 1
JURISDICCION: 1 REGIONAL LITORAL SURI GUAYAS **CERRADOS:** 0

Ab. Cecilia Calderon Vazquez
Notaria Publica Decimo Sexta
del Canton Guayaquil


FIRMA DEL CONTRIBUYENTE


SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Usuario: MAVM010908 **Lugar de emisión:** GUAYAQUIL AV. FRANCISCO **Fecha y hora:** 19/05/2011 14:58:19



**REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES**

SRI

...le hace bien al país!

NUMERO RUC:

0992629746001

RAZON SOCIAL:

ARCHIPLUS S.A. ARQUITECTURA & CONSTRUCCIONES

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:

Nº. ESTABLECIMIENTO: 001 **ESTADO:** ABIERTO **MATRIZ:** **FEC. INICIO ACT.** 03/08/2009

NOMBRE COMERCIAL:

FEC. CIERRE:

FEC. REINICIO:

ACTIVIDADES ECONÓMICAS:

ACTIVIDADES DE CONSTRUCCION DE OBRAS CIVILES

ACTIVIDADES DE CONSULTORIA DE OBRAS CIVILES Y ARQUITECTONICAS, ESTRUCTURALES, SANITARIAS E IMPACTO AMBIENTAL

ACTIVIDADES DE FISCALIZACION DE OBRAS

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: GUAYAS **Cantón:** GUAYAQUIL **Parroquia:** TARQUI **Ciudadela:** KENNEDY VIEJA **Calle:** AV. FRANCISCO BOLONA
Número: 604 **Referencia:** A UNA CUADRA DEL POLICENTRO **Edificio:** EXAGONO 1 **Oficina:** 5 **Teléfono Trabajo:** 042289337
Celular: 097197111

Ab. Cecilia Calderón Jacome
Notaria Pública Decimo Sexta
del Cantón Guayaquil

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

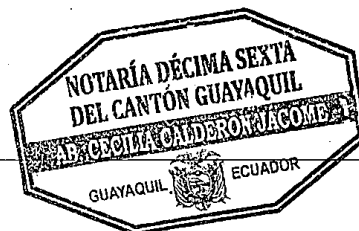
SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Usuario: MAVM010808

Lugar de emisión: GUAYAQUIL/AV. FRANCISCO **Fecha y hora:** 19/08/2011 14:58:19

Página 2 de 2

SRI.gov.ec



EL REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN GUAYAQUIL OTORGA LA SIGUIENTE CERTIFICACION EN CONTESTACION A SU PETICION.

Nombre de la Compañía: **ARCHIPLUS S.A. ARQUITECTURA & CONSTRUCCIONES**

Acto: **DISOLUCIÓN**

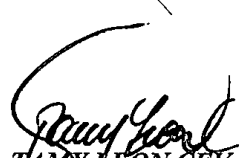
Resolución Aprobatoria: # **SCV-INC-DNASD-SD-1400- 29782, Dictada por la SUBDIRECTORA DE DISOLUCION**

Fecha de Resolución Aprobatoria: **13 de Noviembre del 2.014.**

Fecha de inscripción: **04 de Diciembre del 2.014.**

Desde el 04 de Diciembre del 2.014, hasta el 12 de Mayo del 2.015, fecha de actualización de nuestra base de datos, no consta inscrito Nombramiento de LIQUIDADOR, otorgado por la Compañía o por la Superintendencia de compañías a favor de persona alguna.

Cualquier alteración, (enmendadura o adición u otra), invalida el presente certificado. Guayaquil, 14 de Mayo del 2.015.


AB. TAMY LEON CEVALLOS
Registro Mercantil del Cantón Guayaquil
DELEGADA

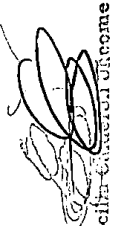


Valor pagado por este Trabajo: \$ 6.00

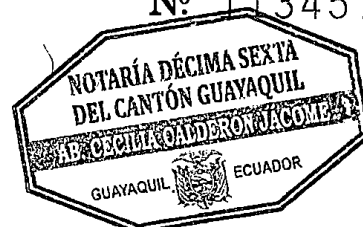
E: Celia Campaña R.

Ref.: 75448-M-09 / 130431-M-14

EL INTERESADO DEBE COMUNICAR CUALQUIER FALLA O ERROR EN ESTE DOCUMENTO AL REGISTRADOR MERCANTIL, O A SUS ASESORES.


Ab. Cecilia Calderon Jacome
Notaria Publica Décimo Sexta
del Cantón Guayaquil *

Nº: 1134577





SOLICITUD DE CERTIFICADO

Guayaquil, 13 de Mayo del 2015

Yo, Francisco Andres San Lucas Z C.C./Pasap/Ruc 0907137244 de nacionalidad _____ por mis propios derechos, domiciliado en _____ requiero me confiera un certificado de la Compañía _____, solicitud que la hago en cumplimiento de lo establecido en el inciso quinto del Art. 6 de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos (LSNROP) declaro que la información que solicito, será utilizada para trámite:

MARKER COMUNA XI

☐ JUDICIAL ☐ ADMINISTRATIVO ☐ SRI ☐ CTE ☐ BANCARIO

Otra motivación: _____

NOMBRE DE LA PERSONA NATURAL O JURIDICA DE LA QUE SOLICITA LA INFORMACIÓN:

ARCHIPLUS S.A. Arquitectura y Construcciones.

MARKER COMUNA XI

- | | |
|---|--|
| ☐ CERTIFICADO DE CONSTITUCION DE CIA. | ☐ CERTIFICADO DE VIGENCIA DE NOMBRAMIENTO |
| ☐ CERTIFICADO DE REFORMA DE ESTATUTOS | ☐ CERTIFICADO DE PODERES |
| ☐ CERTIFICADO DE EXISTENCIA LEGAL | ☐ CERTIF. DE ADMINISTRADORES DE CIA |
| ☐ CERTIFICADO DE VIGENCIA DE CIA. | ☐ CERTIFICADO DE MATRICULAS DE COMERCIO |
| ☐ CERTIF. DE HISTORIA SOCIETARIA | ☐ OTROS |
| ☐ CERTIF. DE REPRESENTANTES LEGALES ACTUALES | |
| ☐ CERTIF. DE HISTORIA DE REPRES. LEGALES | |

EN CASO DE SOLICITAR NOMBRAMIENTO INDIQUE EL CARGO: _____

PARA "OTROS" ESPECIFIQUE: _____

INFORMACION ADICIONAL: Solicito un certificado donde conste inscrita la resolución de disolución de la compañía ARCHIPLUS S.A.

Los datos consignados errónea o dolosamente eximen de responsabilidad al certificante

Toda vez que los datos registrales son susceptibles de actualización, modificación o supresión, con arreglo a la LSNROP y la ley de Registro, me comprometo a comunicar cualquier diferencia legal, contractual o física que exista entre la información certificada y la que consta en actos o contratos al Registrador del Registro Mercantil o a sus funcionarios para su inmediata modificación, de lo contrario deslindo de responsabilidad al Registro Mercantil y a sus funcionarios por el uso contrario al ordenamiento jurídico que se dé a dicha información.

DATOS PARA FACTURACIÓN:

NOMBRE: Francisco Andres San Lucas Zurita

DIRECCIÓN: Malecon 905

C.C./PASAP/RUC 0907137244

TELÉFONO: 2311855

CELULAR: 0983391118

E MAIL: patytravel@hotmail.com

DATOS ADICIONALES DEL SOLICITANTE:

TELÉFONO: 2311855

CELULAR: 0983391118

E MAIL: patytravel@hotmail.com

FI: Francisco

REQUISITOS INDISPENSABLES: COPIA LEGIBLE DE CEDULA/RUC/PASAPORTE

Guayaquil, 4 de agosto de 2014

Sr.

FRANCISCO SAN LUCAS ZURITA

Ciudad.-

De mis consideraciones:

Cúpleme Informarle que la Junta General de Accionistas de la Compañía **ARCHIPLUS S.A. ARQUITECTURA & CONSTRUCCIONES**, reunida el día de hoy 4 de agosto de 2014, tuvo el acierto de reelegirlo **GERENTE GENERAL** de la compañía por un nuevo periodo de cinco años.

Según los estatutos sociales, a Ud. le corresponderá ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía en forma individual.

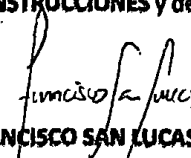
La compañía **ARCHIPLUS S.A. ARQUITECTURA & CONSTRUCCIONES**, se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Quinto el Dr. Segundo Ivoie Zurita Zambrano el día 30 de Julio del 2009 e inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil el día 03 de agosto del 2009.

Atentamente

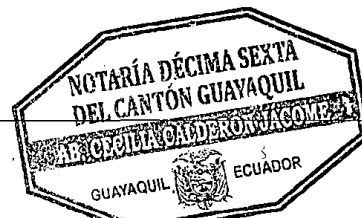
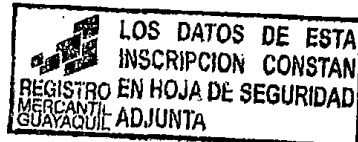

NELSON VELASCO ESTRADA

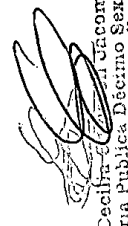
Secretario Ad Hoc de la Junta

Razón: Acepto el cargo de **GERENTE GENERAL** de la compañía **ARCHIPLUS S.A. ARQUITECTURA & CONSTRUCCIONES** y declaro que me posesiono en Guayaquil este día 4 de agosto de 2014.


FRANCISCO SAN LUCAS ZURITA

C.I. 0907137244




Ab. Cecilia Ivoie Zurita
Notaria Pública Décimo Sexta
del Cantón Guayaquil



Registro Mercantil de Guayaquil



NUMERO DE REPERTORIO:38.867
FECHA DE REPERTORIO:13/ago/2014
HORA DE REPERTORIO:11:09

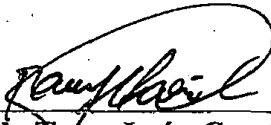
En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, la Registradora Mercantil del Cantón Guayaquil ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha trece de Agosto del dos mil catorce queda inscrito el presente Nombramiento de Gerente General, de la Compañía ARCHIPLUS S.A. ARQUITECTURA & CONSTRUCCIONES, a favor de FRANCISCO SAN LUCAS ZURITA, de fojas 32.907 a 32.909, Registro de Nombramientos número 10.629.

ORDEN: 38867



Guayaquil, 15 de agosto de 2014

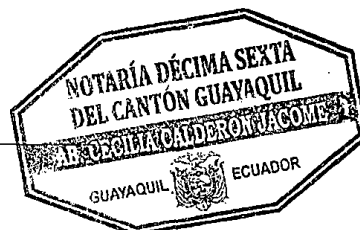

Ab. Tamy León Cevallos
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA

REVISADO POR: 

La responsabilidad sobre la veracidad y autenticidad de los datos registrados, es de exclusiva responsabilidad de la o el declarante cuando esta o este provee toda la información, al tenor de lo establecido en el Art. 4 de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos.


Ab. Cecilia Cordero Jacome
Notaria Pública Décima Sexta
del Cantón Guayaquil

Nº 0932175





CÉDULA DE **CIUDADANÍA**

No. 090713724-4

50 U.S.C. 1065252A 14



APELLIDOS Y NOMBRES
 SAN LUCAS ZURITA
 FRANCISCO ANDRES
 LUGAR DE NACIMIENTO
 GUAYAS
 GUAYAQUIL
 BOLIVAR /SAGRARIO/
 FECHA DE NACIMIENTO 1972-11-16
 NACIONALIDAD ECUATORIANA
 SEXO M
 ESTADO CIVIL SOLTERO



FIRMA DEL CEDULADO

INSTRUCCIÓN
SUPERIOR

PROFESIÓN
ARQUITECTO

V3533V22:

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
 SAN LUCAS ULLOA FRANCISCO ADOLFO
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
 ZURITA MARCIAL FANNY DOLORES
 LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
 GUAYAQUIL
 2014-03-21
 FECHA DE EXPIRACIÓN
 2026-03-21
 CORP. REG. CIVIL DE GUAYAQUIL

FIRMA DEL DIRECTOR
GENERAL

FIRMA DEL GOBIERNO
SECCIONAL

IDECU0907137244<<<<<<<<<<<
721116M260321ECU<<<<<<<<<<<
SAN<LUCAS<ZURITA<<FRANCISCO<AN

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CRITICISMO DE VERDADES
SECCIONES REGIONALES DE ESTADIA

024

024 - 0076

0907137244

NÚMERO DE CERTIFICADO

CÉDULA

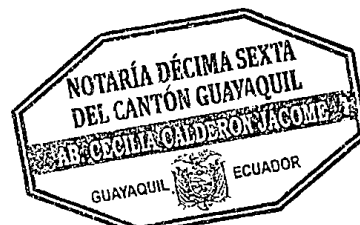
SAN LUCAS ZURITA FRANCISCO ANDRES

GUAYAS
PROVINCIA
GUAYACUL
CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN	3
TARQUI	8
PARTICULAR	ZONA

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA

Ab. Cecilia Gamarón Jacome
Notaria Pública Decimo Sexta
del Canton Guayaquil



1 acta se agrega como documento habilitante, resolvió por
2 unanimidad, la reactivación de la compañía, autorizando
3 al Gerente General, a suscribir la correspondiente
4 escritura pública y realizar todos los demás trámites
5 legales. **TERCERA.- DECLARACIONES.-** Con los
6 antecedentes expuestos, el señor **FRANCISCO ANDRES**
7 **SAN LUCAS ZURITA**, en su calidad de Gerente General y
8 representante legal de la compañía **ARCHIPLUS S.A.**
9 **ARQUITECTURA & CONSTRUCCIONES "EN**
10 **LIQUIDACIÓN"**, y con expresa autorización de la Junta
11 General Extraordinaria de Accionistas de la Compañía, el
12 seis de mayo del dos mil quince, declara: **a)** Que la
13 compañía **ARCHIPLUS S.A. ARQUITECTURA &**
14 **CONSTRUCCIONES "EN LIQUIDACIÓN"** queda
15 reactivada; **b)** DECLARA BAJO JURAMENTO que la
16 compañía no es contratista de obra pública con el Estado
17 ni con ninguna de sus instituciones.- Agregue usted
18 señora Notaria las demás cláusulas de estilo necesarias
19 para la completa validez del presente instrumento.-
20 firma).- Ilegible.- ABOGADO ALBERTO BONIFAZ
21 JIMÉNEZ.- Registro cero nueve-mil novecientos ochenta y
22 nueve-ciento tres del Foro de Abogados del Consejo de la
23 Judicatura del Guayas.- Guayaquil".- Hasta aquí la
24 minuta.- Es copia.- La misma que se eleva a escritura
25 pública para que surta todos los efectos legales. Se
26 agregan documentos de Ley.- Léida de principio a fin por
27 mí, la Notaria, en alta voz al otorgante quien la acepta en


Ab Cecilia Calderón Jacome
Notaria Pública Décimo Sexta
del Cantón Guayaquil



AB. CECILIA CALDERON JACOME
NOTARIA XVI DE GUAYAQUIL

1 todas sus partes, se afirma, ratifica y firma en unidad de
2 acto conmigo la Notaria doy fe.-

3
4 *Francisco San Lucas*
5

6 **FRANCISCO ANDRES SAN LUCAS ZURITA**

7 Cédula de ciudadanía 0907137244

8 Certificado de votación 024-0076

9 ARCHIPLUS S.A. "EN LIQUIDACIÓN"

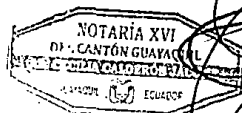
10 Registro Único de Contribuyentes 0992629746001

11
12
13
14
15 **AB. CECILIA CALDERON JACOME**

16 **NOTARIA XVI DEL CANTON GUAYAQUIL**



20 SE OTORGO A MI EN FE DE ELLO OTORGAR
21TESTIMONIO
22 ROBRICO FIRMO Y SELLO EN ESTA CIUDAD
23 GUAYAQUIL EN LA FECHA DE SU OTORGAMIENTO



Ab. Cecilia Calderon Jacome
NOTARIA XVI DEL CANTON GUAYAQUIL

RAZÓN: SIENTO AL MARGEN DE LA MATRIZ DE LA ESCRITURA DE CONSTITUCION DE LA COMPAÑÍA ARCHIPLUS S.A. ARQUITECTURA Y CONSTRUCCIONES LA RESOLUCIÓN No.SCVS-INC-DNASD-SAS-15-0001548, DE FECHA 26 DE MAYO DEL 2015; FIRMADA POR LA AB. CARLOTA CAMACHO COELLO ASESORA DE LA INTENDENCIA NACIONAL DE COMPAÑIAS QUE RESUELVE APROBAR: LA REACTIVACION DE LA COMPAÑÍA ARCHIPLUS S.A. ARQUITECTURA Y CONSTRUCCIONES "EN LIQUIDACIÓN, POR SER PROCEDENTE EN VIRTUD DE LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 374 DE LA LEY DE COMPAÑIAS. GUAYAQUIL 27 DE MAYO DEL 2015, LA NOTARIA.-



Leonor Canarte Andrade
Ab. Leonor Canarte Andrade:
NOTARIA VIGÉSIMO QUINTA
DEL CANTÓN GUAYAQUIL

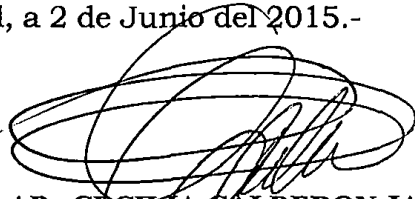
AB.CECILIA CALDERON JACOME

NOTARIA XVI DEL CANTON

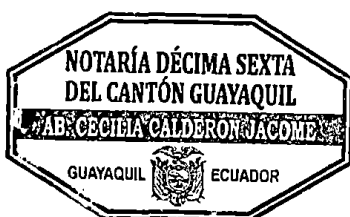
GUAYAQUIL

RAZON.- En cumplimiento con lo que dispone el Artículo **SEGUNDO**, tomo nota de la Resolución No. **SCVS-INC-DNASD-SAS-15-0001548**, dictado por la Abogada **CARLOTA CAMACHO COELLO, ASESORA DE LA INTENDENCIA NACIONAL DE COMPAÑIAS**, el **Veintiséis De Mayo Del Dos Mil Quince**, se tomó nota de la Aprobación que contiene dicha resolución, al margen de la matriz de la **ESCRITURA DE REACTIVACION DE LA COMPAÑIA ANONIMA DENOMINADA ARCHIPLUS S.A. ARQUITECTURA & CONSTRUCCIONES "EN LIQUIDACION".-** celebrada el Doce De Mayo Del Dos Mil Quince.- referida en el presente testimonio.- **LO CERTIFICA.- LA NOTARIA.-**

Guayaquil, a 2 de Junio del 2015.-



AB. CECILIA CALDERON JACOME
NOTARIA XVI DEL CANTON GUAYAQUIL



Registro Mercantil de Guayaquil



NUMERO DE REPERTORIO: 26.397
FECHA DE REPERTORIO: 28/may/2015
HORA DE REPERTORIO: 16:05

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil, ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha veintiocho de Mayo del dos mil quince en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° SCVS-INC-DNASD-SAS-15-0001548, dictada por el Asesor(a) de la Intendencia Nacional de Compañías, AB. CARLOTA CAMACHO COELLO, el 26 de mayo del 2015, queda inscrita la presente escritura pública junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene la **Reactivación** de la compañía denominada: **ARCHIPLUS S.A. ARQUITECTURA & CONSTRUCCIONES**, de fojas 45.334 a 45.358, Registro Mercantil número 2.276. 2.- Se efectuaron dos anotaciones al margen de la(s) inscripción(es) respectiva(s).

ORDEN: 26397



Guayaquil, 01 de junio de 2015

REVISADO POR:

Ab. César Moya Delgado
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL

Nº 1159666

DOCUMENTACION Y ARCHIVO
INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL
RECIBIDO

HORA:
05 JUN 2015 16:00.

Receptor: Michelle Calderon Palacios

Firma: Michelle



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

RESOLUCIÓN No. SCVS-INC-DNASD-SAS-15-0001548

AB. CARLOTA CAMACHO COELLO
ASESORA DE LA INTENDENCIA NACIONAL DE COMPAÑÍAS

CONSIDERANDO:

QUE mediante Resolución No. **SCV-INC-DNASD-SD-14-0029782** del 13 de noviembre del 2014 e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil el 04 de diciembre de 2014, se declaró la disolución de varias compañías, entre las que se encuentra **ARCHIPLUS S.A. ARQUITECTURA & CONSTRUCCIONES**, por encontrarse incurso en lo previsto en el tercer inciso del artículo 360 de la Ley de Compañías;

QUE el artículo 430 de la Ley de Compañías dispone que la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros es el organismo técnico y con autonomía administrativa, económica y financiera que vigila y controla la organización, actividades, funcionamiento, disolución y liquidación de las compañías y otras entidades, en las circunstancias y condiciones establecidas por la ley;

QUE el artículo 374 de la Ley de Compañías establece que cualquiera que haya sido la causa de disolución, la compañía que se encuentre en proceso de liquidación puede reactivarse, hasta antes de la cancelación de la inscripción de la compañía en el Registro Mercantil, siempre que se hubiere solucionado la causa que motivó su disolución y que el Superintendente de Compañías, Valores y Seguros considere que no hay ninguna otra causa que justifique la liquidación;

QUE el artículo 48 del Reglamento sobre inactividad, disolución, liquidación, reactivación y cancelación de las compañías anónimas, de economía mixta, en comandita por acciones y de responsabilidad limitada y cancelación del permiso de operación de sucursales de compañías extranjeras, señala que en el proceso de liquidación, que se inicia con la inscripción en el Registro Mercantil y hasta antes de la inscripción de la resolución que ordena la cancelación del acto fundacional, cualquiera que haya sido la causa de la disolución, la compañía podrá reactivarse, previo el cumplimiento de las solemnidades previstas por la ley y siempre que el Superintendente o su delegado considere que se ha superado la causa que motivó la disolución, y que no han aparecido otra u otras que puedan determinar la persistencia del estado de liquidación;

QUE en cumplimiento a las referidas disposiciones, la compañía **ARCHIPLUS S.A. ARQUITECTURA & CONSTRUCCIONES "EN LIQUIDACIÓN"**, ha presentado tres testimonios de la escritura pública de reactivación, otorgada ante la Notaría Décimo Sexta del cantón Guayaquil, el 12 de mayo del 2015, con la respectiva solicitud;

QUE la compañía ha cumplido con las obligaciones pendientes para con esta Institución;

QUE luego de la revisión realizada a dicha escritura pública, se ha emitido el informe favorable No. **SCVS-INC-DNASD-SAS-15-0417-M** de 25 de mayo del 2015, para la aprobación de la mencionada reactivación; y,

En ejercicio de las atribuciones asignadas por la Superintendente de Compañías, Valores y Seguros mediante Resolución ADM-15-004 del 25 de marzo de 2015.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la reactivación de la compañía **ARCHIPLUS S.A. ARQUITECTURA & CONSTRUCCIONES "EN LIQUIDACIÓN"**, por ser procedente en virtud de lo dispuesto en el artículo 374 de la Ley de Compañías.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que los Notarios ante los que se otorgó la escritura que se aprueba y la de constitución, tomen nota al margen de las matrices del contenido de la presente Resolución y sienten en las copias las razones respectivas.



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que el funcionario que tenga a su cargo el Registro Mercantil del cantón en el que se encuentra domiciliada la compañía: a) Inscriba la presente Resolución en el Registro a su cargo; b) Cancele la inscripción del nombramiento de Liquidador, si aplicare al caso; y, c) Ponga las notas de referencia previstas en el inciso primero del artículo 51 de la Ley de Registro. Cumplido, sentará razón y copia de lo actuado remitirá a la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER que los señores Registradores de la Propiedad de los cantones donde la compañía tuviere bienes inmuebles, tome nota la presente Resolución en el Registro a su cargo.

ARTÍCULO QUINTO.- DECLARAR terminado el proceso de liquidación y sin efecto el nombramiento de Liquidador, según corresponda.

ARTÍCULO SEXTO.- DISPONER que se remita copia de esta Resolución al Director Zonal 8 del Servicio de Rentas Internas.

CUMPLIDO lo anterior, remítase a la Subdirección de Registro de Sociedades copia certificada de la escritura referida.

NOTIFÍQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, en Guayaquil,

26 MAY 2015


AB. CARLOTA CAMACHO COELLO
ASESORA DE LA INTENDENCIA NACIONAL DE COMPAÑÍAS



AMC/
Exp. 135025
T. # 18929-2015

**Superintendencia de Compañías
Guayaquil**

Visítanos en: www.superclas.gob.ec

Fecha:

02/JUN/2015 17:05:26

Usu: alejandrog



Remitente: No. Trámite: 18929 - 1
FRANCISCO SAN LUCAS

Expediente: 135025

RUC: 0992629746001

Razón social:

ARCHIPLUS S.A. ARQUITECTURA &
CONSTRUCCIONES

SubTipo trámite:

REMITE ESCRITURA Y RESOLUCION
INSCRITA EN EL REGISTRO MERCANTIL

Asunto:

REMITE ESCRITURA Y RESOLUCION
INSCRITA EN EL REGISTRO MERCANTIL

Revise el estado de su trámite por INTERNET 89
Digitando No. de trámite, año y verificador =